

Dos floricultores gaditanos, condenados por reproducir de forma fraudulenta variedades protegidas de clavel

Noticias

Hoy en día, la multiplicación ilegal de variedades protegidas se ha convertido en un problema gravemente enraizado en las principales zonas productoras de clavel situadas en Andalucía

Dos floricultores gaditanos, ambos de Sanlúcar de Barrameda, han sido condenados por llevar a cabo la reproducción ilegal de plantas de clavel pertenecientes a las variedades protegidas 'Westdiamond' y 'Westcristal'.

La primera de las sentencias, dictada por el Juzgado de lo Penal nº 5 de Cádiz ha condenado al infractor a una pena de 6 meses de prisión y al pago de 1.800 euros de multa e indemnización por daños y perjuicios por multiplicar fraudulentamente las dos variedades mencionadas.

En el segundo caso, cuya sentencia ha sido dictada en el Juzgado de lo Penal nº 4 de Cádiz, se le ha impuesto al condenado una pena de 6 meses de prisión, la inhabilitación para el sufragio pasivo durante este tiempo de condena, una multa de 1.800 euros, así como una indemnización en concepto de daños y perjuicios causados. En esta ocasión, la variedad de clavel reproducida ilegalmente ha sido 'Westdiamond'.

Ambos casos se tratan de delitos contra la propiedad industrial debido a la reproducción fraudulenta de estos tipos de clavel, variedades vegetales protegidas, cuyos titulares cuentan con derechos exclusivos y privilegios como los de producción y reproducción acondicionamiento para la reproducción, la venta o comercialización, la exportación o importación, e incluso la mera posesión para cualquiera de esos fines.

Un problema enraizado en Andalucía

Hoy en día la multiplicación ilegal de variedades protegidas se ha convertido en un problema gravemente enraizado en las principales zonas productoras de clavel situadas en Andalucía.

Este fraude no sólo genera pérdidas millonarias a las empresas dedicadas a la obtención de nuevas variedades de clavel, sino que reduce la calidad del producto final, puesto que no existe trazabilidad probada y se ven mermadas las garantías sanitarias.

La reproducción fuera de la ley de esquejes de clavel pertenecientes a variedades protegidas mediante enraizamiento para su posterior comercialización es un delito incluido en el Código Penal y susceptible de ser perseguido por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Esta práctica ilegal frena la investigación, así como el desarrollo e innovación de nuevas variedades de flor más resistentes y con un valor añadido mayor.

Estas dos condenas se han llevado a cabo a raíz de sendas denuncias presentadas por GESLIVE, entidad dedicada a la gestión de licencias vegetales y a la protección de los derechos de las empresas dedicadas a la investigación y desarrollo de las nuevas variedades vegetales, ante la Patrulla Fiscal Territorial de Sanlúcar de Barrameda de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz.

En octubre del año pasado ya fue condenado otro floricultor, esta vez de Chipiona, por este mismo delito, al multiplicar ilegalmente la variedad protegida de clavel 'Wesroman'. Esto indica que se está trabajando firmemente en minimizar este grave problema.

Geslive